



**REF.: REGULARIZA APROBACIÓN DE TRATO DIRECTO  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO REPARACIÓN  
DE RED DE AGUA DE LAS OFICINA PROVINCIAL DE  
ÑUBLE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE JUNAEB DE  
BIO BIO**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**524**

**CONCEPCIÓN,**

**23 AGO. 2018**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720 de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Beca; Decreto Supremo N° 5311 de 1968, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas; en el DL N.° 250 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas; en la Resolución N.° 1120 de 08 de mayo de 2017 que aprueba el Manual de Procedimiento de Compras; en la ley N° 21.053 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2017; en la Resolución Exenta N° 464 de fecha 06.03.2017, que delega facultades en los Directores Regionales y en el Jefe de Procesos de Compra y Licitaciones de la JUNAEB y Deja Sin Efecto resolución exenta N° 882 de 2016; en la Resolución N° 08 de 1986 de JUNAEB, que delega atribuciones que indica; en la resolución N.° 173 de 15 de junio de 2017 que nombra en cargo de planta a la funcionaria Ana Torres Echeverría y los artículos 79 y siguientes del Estatuto Administrativo; en el Formulario de Pedido de 19 de julio de 2018 de la Oficina Provincial de Ñuble; en el CDP N° 119 de 19 de julio de 2018;

**CONSIDERANDO:**

I. Que, la Dirección Regional de Bio Bio de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB, entre sus unidades operativas, cuenta con la Oficina Provincial de Ñuble ubicada de calle Constitución N° 1037 de la comuna de Chillán.

II. Que, dicha oficina presentó una trizadura en la cañería de la red de agua, la que generaba un sobreconsumo en el servicio y afectaba el normal funcionamiento de los servicios sanitarios del inmueble.

III. Que, en ese contexto esta Dirección Regional requería contratar con urgencia el servicio de reparación de la red de agua.

IV. Que, habiéndose revisado Convenio Marco se constató que el servicio no se encontraba disponible.

V. Que, de acuerdo al artículo 10 N.º 3 del Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas procederá la contratación directa en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante.

VI. Que, en el caso concreto y tal como se mencionó en el Considerando II de la presente resolución, resulta de urgencia para el Servicio contratar el servicio de reparación de la red de agua a fin de evitar el sobreconsumo de agua potable y de permitir el buen funcionamiento de los servicios sanitarios de la Oficina Provincial de Ñuble.

VII. Que, dicho servicio se prestó previa tramitación total del acto administrativo que lo aprobara, por el carácter urgente del mismo, por lo que procede regularizar su contratación.

VIII. Que, la jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República, contenida entre otros, en el dictamen N° 2.368 de 2010 y N.º 86368 de 2016, ha sostenido que la fecha de emisión de los actos administrativos no obsta a que éstos surtieran sus efectos respecto de hechos que acontecieron con anterioridad, toda vez que el artículo 52 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, dispone que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

IX. Que, a través del Formulario Pedido de 19 de julio de 2018 de la Oficina Provincial de Ñuble, se solicitó la contratación del servicio de reparación de la red de agua, adjuntándose una cotización al efecto y requiriendo la contratación con el proveedor Daniel Andrés Sepúlveda Molina RUT [REDACTED] por el monto de \$ 81.000 pago a honorarios.

X. Que, según certificado de disponibilidad presupuestaria N° 85 de fecha 17 de agosto de 2018, existe el presupuesto disponible para la contratación del servicio requerido.

**RESUELVO:**

**Artículo Primero: REGULARIZA APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO** de reparación de la red de agua de la Oficina Provincial de Ñuble, al proveedor Daniel Andres Sepúlveda Molina RUT [REDACTED], por un monto total \$ 81.000 (ochenta mil pesos) pago a honorarios.

**Artículo Segundo: EMÍTASE** la Orden de Compra por el producto adquirido en este acto, que servirá de antecedente suficiente para el pago.

**Artículo Tercero: IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente contratación al ítem **09.09.01.22.08.999** del presupuesto de la Dirección Regional de JUNAEB Región del Bio Bio.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



**ANA TORRES ECHEVERRÍA**  
**DIRECTORA REGIONAL (S)**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**  
**REGION DEL BIOBÍO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Unidad de Recursos
- Unidad de Partes y Archivos





CONCEPCION 23 de agosto del 2018

ORDEN DE COMPRA N°09

SEÑORES DANIEL ANDRES SEPULVEDA MOLINA  
RUT [REDACTED]  
DIRECCION VICTORINO LAINEZ 261 POBLACION SANTA ELVIRA  
TELEFONO/EMAIL CONTACTO [REDACTED]  
COMUNA CHILLAN

CANTIDAD	DESCRIPCION PRODUCTO	PRECIO	VALOR TOTAL
1	REPARACION RED DE AGUA JUNAEB PROVINCIAL CHILLAN	\$ 90.000	\$ 90.000
	TOTAL NETO		\$ 90.000
	10%		\$ 9.000
	TOTAL		\$ 81.000

OBSERV:

EMITIR  
FACT/BOL : JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS  
RUT : 60.908.000-0  
GIRO : SERVICIO PUBLICO  
DIRECCION : [REDACTED]  
CIUDAD : CONCEPCION  
TELEFONO : [REDACTED]  
PAGO A 30 DIAS



ENCARGADA GESTION DE RECURSOS  
Y ABASTECIMIENTO  
DIRECCION REGIONAL REGION DEL BIOBIO

